



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO No. (**0620**) de 2022

“Por el cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la Alcaldía de Manizales -Administración Central”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, por el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 0162 del 21 de abril de 2022 se estableció para las dependencias de la Administración Central Municipal el horario de trabajo, así:

LUNES A JUEVES	VIERNES
De 07:00 a.m a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m a 05:00 p.m.	De 07:00 a.m. a 3:00 p.m, en jornada continua

Que el decreto 0295 de junio de 2016 establece las actividades de bienestar de personal, y en el artículo 6º, se consigna:

“ARTICULO 6º. ACTIVIDADES NAVIDEÑAS PARA LOS FUNCIONARIOS. Con el fin de integrar a la Familia Municipal y consolidar el espíritu navideño, en el mes de diciembre se realizarán diferentes actividades como actividades de integración, paseos por dependencias, novena de aguinaldos y entrega de obsequio navideño, a las que puedan asistir todos los funcionarios públicos”.

Que el día viernes 02 de diciembre de 2022, se tiene programada la actividad de integración de fin de año para los Funcionarios de la Administración Central, la cual se realizará por dependencias.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario suspender el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el día referido y aquellas que se encuentren en curso, en la administración Central de la Alcaldía de Manizales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el día viernes dos (2) de diciembre de 2022, el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el período referido y aquellas que se encuentren en curso, en la administración Central de la Alcaldía de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente decreto a los empleados públicos de la administración Central Municipal de la Alcaldía de Manizales.

ARTICULO TERCERO: Fijar copia del presente decreto en un lugar visible de la administración Central Municipal de la Alcaldía de Manizales, para conocimiento de los ciudadanos.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

24 NOV. 2022

CARLOS MARIOMARÍN CORREA
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUZ MERY PINILLA ÁVILA

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

JUAN DAVID DUQUE RENDÓN

Proyectó: José Isidro Cuy Vargas - Líder de Proyecto Gestión Humana - Servicios Administrativos

Revisó y complementó: Gloria Mercedes Suarez González, Profesional Especializada, Secretaría Jurídica